



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de esta contratación el suministro del equipamiento, mobiliario, menaje, y material pedagógico con destino a la Escuela Infantil de Cárcar.

El contrato es de naturaleza administrativa.

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dichos suministros se encuentran englobados en los siguientes Códigos CPV: 39000000 "Mobiliario" y 39160000 "Mobiliario escolar" y 39161000 "Jardín de infancia".

El presente contrato es objeto de división en lotes de equipamiento, siendo estos los siguientes:

Lote 1	Equipamiento, mobiliario, menaje y material pedagógico.
Lote 2	Mobiliario y equipamiento a medida.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Cárcar y la unidad gestora del mismo, el Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Cárcar.

3.- IMPORTE

El valor estimado del contrato se fija en 43.966,67 € IVA excluido (53.199,67 €, IVA incluido), y se financiará con cargo a la Partida: 1 3231 62201 del presupuesto del ejercicio 2025 "Equipamiento escuela infantil".





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

LOTE Nº 1:	IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
	31.776,37	38.449,41 €

LOTE Nº 2:	IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
	12.190,30 €	14.750,26 €

El material a suministrar queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- FECHAS DE ENTREGA

El suministro de material deberá ser entregado, montado e instalado en el centro **antes del 25 de Agosto de 2025**, previo aviso telefónico al personal del Ayuntamiento de Cárcar para su recepción.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente, podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

A. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades **objeto del contrato**, durante los tres últimos ejercicios siempre que al menos el volumen de negocios de un año, alcance como mínimo el valor estimado de cada lote.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

B. Solvencia Técnica:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

Acreditación de la relación de los principales suministros, efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada como mínimo por dos certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

7.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

7.1- LUGAR Y PLAZO

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas realizadas por los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice la presentación de la oferta en el PLENA, los documentos contenidos en dicha oferta electrónica deberán estar firmados por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta técnica.
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

• **SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

A.- **Declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el **Anexo I** del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de **participación conjunta** de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (**Anexo I**). Así mismo, deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, según **Anexo II**, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión del licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

- **SOBRE B, “PROPUESTA TÉCNICA”.**

En este sobre se incluirá toda la documentación necesaria al objeto de valorar técnicamente la propuesta, y de acuerdo con las exigencias del pliego.

Se incluirá asimismo un LISTADO DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTOS con las características de los productos ofrecidos por cada lote, en la que no se incluirán los precios, y que servirán para realizar la valoración técnica de la oferta.

Será motivo de exclusión incluir en este sobre cualquier criterio cuantificable mediante fórmulas, que deberá introducirse en el sobre C.

- **SOBRE C, “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS”**

Los criterios cuantificables serán debidamente cumplimentados en los siguientes anexos del Pliego de bases reguladoras:

- Garantía: Compromiso de mayor garantía sobre la mínima exigible, conforme al modelo incluido en el **Anexo III**, debidamente cumplimentado.
- Criterios medioambientales: sistema de gestión medioambiental conforme al modelo incluido en el **Anexo IV**, debidamente cumplimentado.
- Criterios sociales: Compromiso de impartir al menos 10 horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato, conforme al modelo incluido en el **Anexo V** debidamente cumplimentado.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

- Plazo de entrega: Compromiso de entregar y montar el equipamiento antes del 25 de Agosto de 2025, conforme al modelo incluido en el **Anexo VI**, debidamente cumplimentado.
- Oferta económica: contendrá la oferta económica redactada conforme al modelo incluido en el **Anexo VII**, debidamente cumplimentado.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Propuesta técnica (cualitativo): 30 puntos.

Se valorará la adecuación funcional de la propuesta y su adecuada representación. Integración de la propuesta en el diseño de la escuela infantil que contribuya al valor pedagógico de la escuela infantil.

Adecuación estética en el espacio donde se ubica.

Coherencia y diseño de la propuesta.

Sencillez en la resolución de detalles, con ausencia de adornos innecesarios.

b) Garantía (cuantitativo): 5 puntos

1 punto por año hasta un máximo de 5 años (excluyendo la garantía mínima exigible).

c) Criterios medioambientales (cuantitativo): 10 puntos

Se asignará 10 puntos a la empresa que tenga implantado un sistema de Gestión Medioambiental. Los licitadores deberán acreditar la implantación de un sistema de gestión medio ambiental aportando una copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 o EMAS III, de la empresa que presenta la oferta.

d) Criterios Sociales (cuantitativo):10 puntos

Compromiso de impartir al menos 10 horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato.

En el plazo de 3 meses desde la formación del contrato, deberá presentarse certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración del contrato y asistentes.

e) Plazo de entrega (cuantitativo): 10 puntos.

Se asignará 1 punto por cada día de rebaja en el plazo de entrega máximo previsto (25 de Agosto de 2025), hasta un máximo de 10 puntos.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

f) Oferta económica (cuantitativo): 35 puntos.

Adjudicando 35 puntos a la oferta más económica y al resto la puntuación que resulte de descontar a 35 un punto por cada 1.000 € de diferencia sobre la más económica

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Teresa Insausti Sola, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cárcar.

Vocal 1: M^a Asunción Gandarillas Palacios, oficial administrativa del Ayuntamiento de Cárcar.

Vocal 2: Francisco Javier Marin Marin, Concejal del Ayuntamiento de Cárcar.

Vocal 3: José M^a Iñigo Mendoza, Concejal del Ayuntamiento de Cárcar.

Secretario: Joaquín Legarda Araiz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cárcar.

El órgano de contratación designará a los suplentes en caso de ser necesario.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Se concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

La apertura del SOBRE B " PROPUESTA TÉCNICA ", se realizará en acto interno, y requerirá de un informe técnico de valoración que justifique las puntuaciones conforme a los criterios de valoración.

Se excluirán a las ofertas presentadas que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos en la valoración de la oferta técnica (sobre B).





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

La apertura del SOBRE C “ CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS”, se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días naturales de antelación. Con anterioridad a la apertura del sobre C, se informará de la valoración resultante de la oferta incluida en el sobre B y de las ofertas excluidas por no alcanzar la puntuación mínima establecida para los criterios no cuantificables con fórmulas.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación

10.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditarán su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

(1) *En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación. (Anexo VIII)*

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego de Condiciones tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas (**Anexo VIII: Solvencia económica y financiera**).

7. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contrato.

8. Así mismo se presentará la memoria descriptiva de los artículos que componen la oferta adjudicada (catálogos) y certificaciones emitidas por los institutos o servicios oficiales u homologados de control de calidad, que acrediten que los artículos ofertados cumplen con los requisitos exigidos.

El Ayuntamiento de Cárcar podrá solicitar al adjudicatario las muestras que considere convenientes. La muestra podrá ser de un elemento completo o de una parte del mismo sobre el que exista interés en examinar. Las muestras deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de Cárcar.

Las muestras deberán ajustarse necesariamente a las características técnicas exigidas en las prescripciones técnicas y coincidir con la memoria descriptiva del artículo que se trate. La muestra deberá disponer de una etiqueta en lugar bien visible en la que se identifique de manera clara y legible el nombre del licitador, los datos del Contrato y la denominación del artículo.

Las muestras serán devueltas al adjudicatario trascurrida la recepción total del suministro.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo o, en su caso, de las muestras requeridas, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad- precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

12.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

13.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento de Cárcar el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar:

- a. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- b. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta, deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación de 10 días naturales, según lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante este plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónico.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

15.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

16.1 Entrega del material

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación.

El empresario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados en el material, objeto del contrato, antes de su entrega en el centro de referencia salvo que, por parte de éste, se haya incurrido en mora al recibirlo.

16.2 Formalización de la entrega

Se considerará entregado el suministro contratado cuando, una vez recibido en el centro educativo, se da el visto bueno a dicha entrega, conforme a la oferta adjudicada. Dado el visto bueno, se firmará y sellará el albarán de entrega. El albarán firmado y sellado se remitirá al Ayuntamiento de Cárcar para proceder a su pago.

Si en el momento de la entrega se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se dará instrucciones al adjudicatario o a su representante, para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro de conformidad con el condicionado del contrato.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

16.3 Cumplimiento normativas UE en los suministros e instalaciones

El adjudicatario está obligado a cumplir toda normativa de Seguridad dictada por la UE, tanto en las dotaciones ofertadas, como en su caso, en la instalación del mismo, relacionadas con el material que se desea adquirir.

16.4 Condiciones especiales de ejecución

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Favorecer la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

17.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El abono del importe del material suministrado, se efectuará por parte del Ayuntamiento de Cárcar, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo máximo de treinta días naturales, desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente con los albaranes correspondientes perfectamente recepcionados.

Cuando exista demora en el pago convenido, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más ocho puntos porcentuales.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.- PLAZO DE GARANTÍA

Se señala un plazo mínimo de garantía de **dos años**. Este plazo se contará a partir de la fecha de entrega del material, con el visto bueno del Ayuntamiento de Cárcar.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos del material suministrado, imputables al empresario, el Ayuntamiento de Cárcar tendrá derecho a reclamar la reposición o reparación de los mismos o, en su caso, rechazar el material si se considera que no será apto para el fin a que ha sido destinado, quedando exento de la obligación de pago o bien, a recuperar el precio satisfecho.

19.- PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, entrega de material defectuoso.
- Faltas graves: El incumplimiento de las instrucciones de la Administración, la entrega de material defectuoso que suponga la necesidad de sustitución del mismo y como consecuencia un retraso de suministro correcto superior a 15 días.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior. Así mismo, se considerará falta muy grave el suministro de material que no ajuste a las medidas establecidas en el pliego regulador.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

21.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, así como por las disposiciones de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, así como por la legislación de contratos del estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

22.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Cárcar autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

2.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
- Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

3.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

23.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

ANEXO I
(Incluir en sobre A)

**CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA
INFANTIL DE CÁRCAR**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____

-----, -----, DNI nº -----, en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en representación de la empresa ----- --. Con
domicilio a efectos de notificaciones en -----, calle -----
----- CP ----- Tfno. -----, dirección de correo
electrónico ----- y CIF -----, en relación con la
licitación del contrato **para el suministro de equipamiento en la escuela infantil
de Cárcar.**

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que la empresa está clasificada como PYME: Sí ☐ No ☐





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

- i) Que todo el personal con contrato laboral del licitador, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- j) Que el suministro ofertado reúne como mínimo, todas y cada una de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- k) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos

En _____, a _____ de _____ de 2025

FIRMA DEL LICITADOR





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

ANEXO II
(Incluir en sobre A en caso necesario)

**CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA
INFANTIL DE CÁRCAR**

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña.....con DNI en
representación de la empresa.....

Don/doña.....con DNI en
representación de la empresa.....

Don/doña.....con DNI en
representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurencia conjunta en la presente licitación y
(señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de
constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios _____
- Se presentan en participación conjunta _____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... Participación%





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
correo electrónico:

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos..... Firma y DNI.....

Nombre y apellidos..... Firma y DNI.....

Nombre y apellidos..... Firma y DNI.....





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

**ANEXO III
(Incluir en sobre C)
GARANTÍA**

Don/Doña..... ,
con N.I.F. nº , y con domicilio a efectos
de notificaciones en ,
actuando en nombre propio o en representación de (según proceda)
..... , con domicilio en
..... , C.I.F. nº , teléfono de contacto
..... , correo electrónico enterado del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la
contratación de **suministro de equipamiento en la escuela infantil de
Cárcar ,**

Oferta _____ **años de garantía sobre la garantía mínima exigible (2 años) para el**
lote nº _____

En , a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAL9 UYXL QLJN 4QFM

PLIEGO REGULADOR EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 190740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 22 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

ANEXO IV
(Incluir en sobre C)
CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

Don/Doña..... ,
con N.I.F. nº , y con domicilio a efectos
de notificaciones en ,
actuando en nombre propio o en representación de (según proceda)
..... , con domicilio en
..... , C.I.F. nº , teléfono de contacto
..... , correo electrónico enterado del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la
contratación de **suministro de equipamiento en la escuela infantil de
Cárcar** , se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones para el **Lote Nº.....**

**(*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa y adjunte el documento
justificativo.**

Lote Nº.....

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA (*)
Criterio medioambiental	Grado de gestión medioambiental	10 puntos	

En , a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAL9 UYXL QLJN 4QFM

PLIEGO REGULADOR EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 190740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

ANEXO V
(Incluir en sobre C)
CRITERIO SOCIAL

Don/Doña..... ,
con N.I.F. nº , y con domicilio a efectos
de notificaciones en ,
actuando en nombre propio o en representación de (según proceda)
..... , con domicilio en
..... , C.I.F. nº , teléfono de contacto
..... , correo electrónico enterado del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la
contratación de **suministro de equipamiento en la escuela infantil de
Cárcar**, se compromete :

Lote Nº

A impartir al menos 10 horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la
plantilla que ejecuta el contrato.

En , a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAL9 UYXL QLJN 4QFM

PLIEGO REGULADOR EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 190740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 24 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

**ANEXO VI
(Incluir en sobre C)
PLAZO DE ENTREGA**

Don/Doña..... ,
con N.I.F. nº , y con domicilio a efectos
de notificaciones en ,
actuando en nombre propio o en representación de (según proceda)
..... , con domicilio en
..... , C.I.F. nº , teléfono de contacto
..... , correo electrónico enterado del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la
contratación de **suministro de equipamiento en la escuela infantil de
Cárcar ,**

**Me comprometo a entregar y montar el equipamiento correspondiente al lote
_____ con _____ días naturales de antelación al plazo máximo previsto (25 de
Agosto de 2025)**

En , a..... de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAL9 UYXL QLJN 4QFM

PLIEGO REGULADOR EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 190740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 25 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

**ANEXO VII
(Incluir en sobre C)
OFERTA ECONOMICA**

Don/Doña..... ,
con N.I.F. nº , y con domicilio a efectos
de notificaciones en..... ,
actuando en nombre propio o en representación de (según proceda)
..... , con domicilio en
..... , C.I.F. nº , teléfono de contacto
..... , correo electrónico enterado del Pliego de
Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la
contratación de **suministro de equipamiento en la escuela infantil de
Cárcar**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones para el **Lote Nº**.....

En la cantidad (iva no incluido) de : _____
Euros (_____ €), lo que supone un porcentaje de baja respecto
del precio de licitación de un ____ %.

En , a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAL9 UYXL QLJN 4QFM

PLIEGO REGULADOR EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 190740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 26 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

ANEXO VIII
(A completar sólo por el adjudicatario)

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D./Dña. _____, con domicilio
en _____, calle _____, _____, DNI nº _____
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en
representación de la empresa _____ con domicilio a efectos de
notificaciones en _____, calle _____
_____ CP _____

LOTE NÚMERO:

DECLARO: Que mi volumen de negocios, de objeto similar al contrato, en los tres
últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
En el año 2.022	
En el año 2.023	
En el año 2.024	

Y para que conste, firmo la presente declaración en

_____ a _____ de _____ de 2025

FIRMA DEL LICITADOR

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA INFANTIL DE CÁRCAR



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAL9 UYXL QLJN 4QFM

PLIEGO REGULADOR EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 190740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
18/06/2025



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 217105K

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS
DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD
FORAL DE NAVARRA**

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a

_____,
D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa,
inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el
número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta
empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no
han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los
datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la
Comunidad Foral de Navarra, expediente número _____, el cual se
adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de
suministro de equipamiento en la escuela infantil de Cárcar.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 2.025

FIRMA DEL LICITADOR



CÁRCAR

Código Seguro de Verificación: 7ZAA AAL9 UYXL QLJN 4QFM

PLIEGO REGULADOR EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 190740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.carcar.es/>

Pág. 28 de 28